

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

PITRUFQUÉN:

14 MAY 2026

### VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N°2250 de fecha 23 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos y sus Anexos para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N°2048 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume el cargo de alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufrquén, doña Jacqueline Del Carmen Romero Inzunza.
3. El Decreto Alcaldicio N° 0899 de fecha 27 de febrero de 2026, que nombra como Administrador Municipal a don Rodrigo Ortiz Schneier.
4. El Decreto Alcaldicio N°1132 de fecha 01 de abril de 2024, que asciende en el cargo titular de secretaria Municipal doña Mónica Rivera Vargas.
5. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto las resoluciones anteriores.
6. La Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos.
7. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
8. El D.S. N°10 de 2015 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa Habitabilidad Rural, y sus modificaciones.
9. El D.S. N°127/1977 Reglamento Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
10. El Convenio de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía y Municipalidad de Pitrufrquén, aprobado mediante Resolución Exenta N°572 de fecha 13 de junio del 2025.
11. Dictamen N°E583647 de fecha 24 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que establece la viabilidad de efectuar la modalidad de concurso oferta.
12. Decreto Alcaldicio Exento N°1448 de fecha 07 de abril de 2026, que aprueba Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso Oferta "Diseño y Construcción DS 10 del Programa de Habitabilidad Rural - Grupo Organizado Arcoíris" de Pitrufrquén".
13. Propuesta ingresada con fecha 30 de abril de 2026, por Empresa Constructora PARENAS LTDA. para concursar en "Diseño y Construcción DS 10 del Programa de Habitabilidad Rural - Grupo Organizado Arcoíris Pitrufrquén", normado por D.S. N°10 del Programa de Habitabilidad Rural.
14. Informe N°5-2026 evaluación de concurso oferta de la Comisión Evaluadora de fecha 07 de mayo de 2026, la cual en señal de conformidad firma el acta de aprobación de adjudicación del llamado a concurso oferta "Diseño y Construcción DS10 del Programa de Habitabilidad Rural - Grupo Organizado Arcoíris Pitrufrquén", normado por D.S. N°10 de 2015 (V. y U.) del Programa de Habitabilidad Rural.
15. Lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
16. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.





MUNICIPALIDAD DE  
**PITRUFQUÉN**

#contiguosmismos

**CONSIDERANDO:**

1. La evaluación obtenida de la única oferta recibida, que consta en el Informe N°5-2026 de evaluación de concurso oferta de la Comisión Evaluadora de fecha 07 de mayo de 2026, la cual en señal de conformidad firma el acta de aprobación de la adjudicación del llamado a concurso oferta "Diseño y Construcción DS10 del Programa de Habitabilidad Rural - grupo organizado Arcoíris Municipalidad de Pitrufuquén".
2. El Oferente que se adjudique el presente Concurso Oferta, deberá gestionar todos los estudios, análisis y gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto, se entenderá que quedan incluidas en la presente propuesta la ejecución de todas las obras complementarias asociadas al correcto desarrollo del proyecto, también deberá estar a cargo de la tramitación de los permisos ya sea de edificación y/o demolición en caso de ser requerido y certificados necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S N°10 (V. y U) de 2015 y todas sus modificaciones, las Normativas Vigentes de urbanismo y construcción, el Plan Regulador de la Comuna de Pitrufuquén y resolución de llamado vigente, en su oportunidad.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍQUESE**, la oferta del Llamado a Concurso Oferta, oferta "Diseño y Construcción DS10 del Programa de Habitabilidad Rural - grupo organizado Arcoíris Municipalidad de Pitrufuquén", normado por D.S. N°10 de 2015 (V. y U.) del Programa de Habitabilidad Rural al oferente Sociedad Constructora e Inversiones PARENAS Limitada, RUT N.º: 77.258.980-8.
2. En caso que la Entidad de Gestión Rural Municipal, se adjudicara el llamado del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo, para proceso de selección para el otorgamiento de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, normado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación Construcción en Sitio Propio, se procederá posteriormente a redactar el Contrato correspondiente, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MÓNICA RIVERA VARGAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**RODRIGO ORTIZ SCHNEIER**  
ALCALDE (S)

ROS/MRV/tuc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras.
- Dirección Secretaría de Planificación Comunal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Unidad de Vivienda - Entidad Patrocinante.
- Archivo Oficina de Partes.



**INFORME N°5/2026**

**MAT.:** Adjudicar Concurso Oferta a Sociedad Constructora e Inversiones PARENAS Limitada.

Pitrufoquén, 08 de mayo de 2026.



**DE : COMISIÓN EVALUADORA  
CONCURSO OFERTA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DS10 DEL PROGRAMA  
DE HABITABILIDAD RURAL – GRUPO ORGANIZADO ARCOIRIS  
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.**

**A : JACQUELINE ROMERO INZUNZA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.**

**1. GENERALIDADES:**

La Municipalidad de Pitrufoquén llamó a Concurso Oferta a través de su página web <https://www.mpitrufoquen.cl/>, apartado publicaciones “Diseño y Construcción DS10 del Programa de Habitabilidad Rural – Grupo Organizado Arcoiris Pitrufoquén”, ordenado según Decreto Alcaldicio Exento N°1448 de fecha 07 de abril de 2026, que aprueba las bases administrativas demás antecedentes, y llama a concurso oferta.

Desde el 04 al 05 de mayo de 2026, se procede a revisar la admisibilidad de las ofertas, efectuándose la apertura administrativa del concurso oferta antes citado, y al respecto esta comisión evaluadora puede informar lo que sigue:

**2. APERTURA ADMINISTRATIVA Y TECNICA:**

La comisión evaluadora, en este acto, verifica que fueron ingresados los antecedentes solicitados en las bases, mediante oficina de partes por los siguientes oferentes:

<b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES PARENAS LIMITADA</b>	<b>RUT: 77.258.980-8</b>
---	--------------------------

En primera instancia, se procede a aperturar los antecedentes administrativos y técnicos de la oferta, verificándose que la oferta ha adjuntado todos los antecedentes requeridos según su calidad jurídica, quedando la tabla de apertura como se indica a continuación:

<b>OFERENTE</b>	<b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES PARENAS LTDA.</b>
<b>RUT N°</b>	<b>77.258.980-8</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>SITUACION</b>
ANEXO N°1	PRESENTA
ANEXO N°2	PRESENTA
VISITA A TERRENO	PRESENTA
REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL MINVU CON CAPITAL COMPROBADO	PRESENTA
DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE DOMICILIO	PRESENTA
DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE EXPERIENCIA EN ARQUITECTURA	PRESENTA
DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE EXPERIENCIA EN CALCULO ESTRUCTURAL	PRESENTA
DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE EXPERIENCIA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	PRESENTA
CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR MANDANTE	PRESENTA
DECLARACION NOTARIAL MEJORAS OFRECIDAS	PRESENTA
BOLETA SERIEDAD DE LA OFERTA \$ 300.000	BANCO DE SCOTIABANK

Por consiguiente, la comisión acredita que la oferta presentada pasa a etapa de evaluación de la misma, lo anterior, según el análisis de los antecedentes, componentes de la oferta y los criterios de evaluación objetivos previamente definidos en las bases, según tabla que se adjunta.

<b>EVALUACION DE OFERTA</b>			
<b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES PARENAS LTDA.</b>			
<b>PARAMETRO EVALUADO</b>	<b>CANTIDAD O VALOR</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PONDERACION OBTENIDA</b>
CAPACIDAD ECONOMICA	\$4.628.274.000	100	30%
DOMICILIO PRINCIPAL	TEMUCO	100	15%
EXPERIENCIA EN ARQUITECTURA	31.490,52 M2	100	10%
EXPERIENCIA EN CALCULO ESTRUCTURAL	30.107,76 M2	100	10%
EXPERIENCIA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	3 AÑOS	100	5%
CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR MANDANTE	CUMPLE	100	10%
DECLARACION NOTARIAL MEJORAS OFRECIDAS	SOLO PINTURA	70	14%
<b>PONDERACION TOTAL</b>			<b>94%</b>

El oferente se encuentra hábil para concursar, y adjuntó toda la documentación solicitada en las bases.

En virtud de lo anterior, la comisión entrega los resultados obtenidos a la Alcaldesa para su resolución.

OFERENTE	PONDERACION TOTAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES PARENAS LTDA.	94%

Es todo cuanto podemos informar.



**JIMENAVERA RETAMAL**  
COORDINADORA UNIDAD DE  
VIVIENDA / ASESOR COMISION  
EVALUADORA  
11.961.860-6  
jimenavera@mpitrufquen.cl



**CRISTIAN SANCHEZ MALDONADO**  
DIRECTOR DE OBRAS  
15.248.405-4  
marcelosanchez@mpitrufquen.cl



**CARLOS PAINIAN LLANQUIMAN**  
PROFESIONAL D.O.M.  
16.187.069-2  
carlospainian@mpitrufquen.cl



**DOMINGO ANTIMAN SPINER**  
DIRECTOR SECRETARIA  
COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
(SUPL)  
15.257.123-2  
domingoantiman@mpitrufquen.cl